



Al contestar cite el No. 2022-01-451101

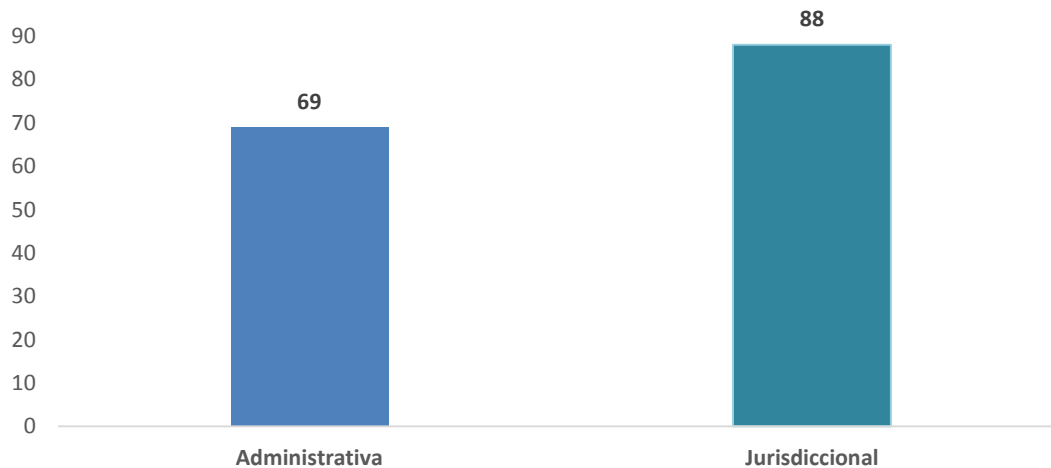
Tipo: Salida Fecha: 22/05/2022 08:13:58 PM  
 Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
 Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241  
 Remitente: 548 - GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO  
 Destino: 541 - ARCHIVO  
 Folios: 6 Anexos: NO  
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-000779

## REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL ABRIL DE 2022

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa No. 001 de 2011, se publica el registro de derechos de petición de carácter general, formulados en el mes de abril de 2022.

Se recibieron 157 derechos de petición de carácter general, los cuales se distribuyen en temas jurisdiccionales y administrativos, como se evidencia en la siguiente gráfica:

### Derechos de petición por función



**Temas Jurisdiccionales:** En desarrollo de esta función, no proceden los términos de respuesta consagrados para el derecho de petición, por cuanto la Honorable Corte Constitucional ha señalado que: “(...) El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal...” Sentencia T – 377/ 00 del 3 de abril de 2000.

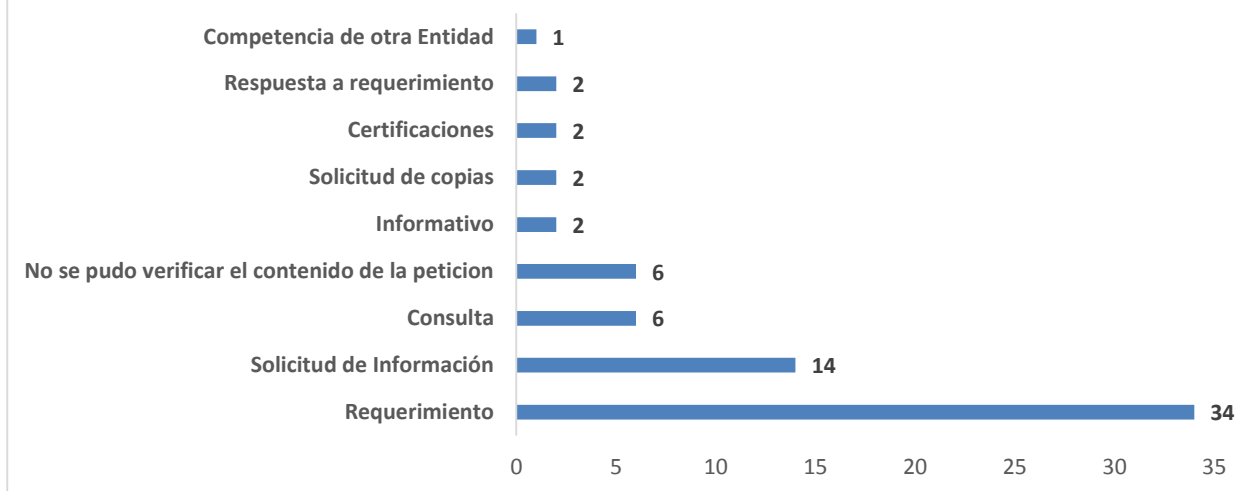
En el mes de abril de 2022, se radicaron 88 peticiones relacionadas con actuaciones dentro de procesos jurisdiccionales.

**Trámites Administrativos:** Se recibieron 69 derechos de petición de carácter general, de los cuales 46 se tramitaron dentro del término, 2 corresponden a respuesta a requerimientos de la Entidad, 1 petición que fue atendida a través de correo electrónico, 18 se encuentran en término de respuesta y 2 de carácter informativo

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
Administrativa	GRUPO ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	Requerimiento	2
		Certificaciones	1
	GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	Requerimiento	2
		No se pudo verificar el contenido de la petición	5
	INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN	Requerimiento	3
		Solicitud de copias	1
		Solicitud de Información	1
	GRUPO DE COBRO COACTIVO Y JUDICIAL	Requerimiento	2
		Informativo	1
		Solicitud de Información	1
	INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA	Requerimiento	2
	INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	Requerimiento	2
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS Y RIESGOS ESPECIALES	Consulta	1
		Requerimiento	2
	INTENDENCIA REGIONAL DE BARRANQUILLA	Requerimiento	1
		Solicitud de Información	1
	GRUPO DE APOYO JUDICIAL	Solicitud de Información	1
	GRUPO DE CONGLOMERADOS	Requerimiento	4
		Requerimiento	1
	GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Respuesta a requerimiento	1
Consulta		1	
GRUPO DE RELACION ESTADO - CIUDADANO	Requerimiento	1	
	No se pudo verificar el contenido de la petición	1	
	Competencia de otra Entidad	1	
	Solicitud de Información	2	

Función	Dependencia que responde	Tema	Cuenta de Dependencia que responde
	DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS MERCANTILES	Requerimiento	1
		Solicitud de Información	2
	GRUPO DE SUPERVISION ESPECIAL	Requerimiento	1
		Solicitud de Información	1
	GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS POR CAPTACIÓN	Consulta	1
	SECRETARIA GENERAL	Requerimiento	1
		Certificaciones	1
		Solicitud de Información	2
	GRUPO DE SUPERVISIÓN DE SOCIEDADES BIC	Consulta	1
		Solicitud de Información	1
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Consulta	2
		Solicitud de Información	2
	DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN JUDICIAL	Requerimiento	1
	GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Requerimiento	1
	DIRECCION ADMINISTRATIVA	Requerimiento	1
	GRUPO DE CÁMARAS DE COMERCIO	Requerimiento	1
		Solicitud de copias	1
		Respuesta a requerimiento	1
	GRUPO DE INFORMES EMPRESARIALES	Requerimiento	1
	DIRECCIÓN FINANCIERA	Informativo	1
GRUPO DE REQUERIMIENTOS EMPRESARIALES	Requerimiento	2	
GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	Requerimiento	1	
GRUPO DE ARQUITECTURA DE DATOS	Requerimiento	1	
<b>Total</b>			<b>69</b>

## Derechos de petición función Administrativa



### Revisión y ajuste de los términos de vencimiento

Teniendo en cuenta la actual Emergencia Sanitaria que se presenta por la propagación del virus COVID-19, mediante Decreto 491 de 2020, el Gobierno Nacional amplió los términos para atender las peticiones que se encuentren en curso o se radiquen durante la Emergencia Sanitaria, estableciendo lo siguiente:

*“...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

*Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

*(i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*

*(ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.*

*Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.*

*En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.*

*PAR.—La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.”*

En este sentido, para el presente informe se hizo revisión y ajuste de las fechas de vencimiento de los derechos de petición, tomando como base la ampliación de términos establecida en el Decreto 491 de 2020.

La información correspondiente a peticiones de carácter general, contestadas fuera del término establecido en la ley y las peticiones de las cuales no se evidencia respuesta, se reportan mensualmente a la Oficina de Control Interno.

En el registro adjunto, se podrá encontrar de manera detallada la información consignada

<https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticion/Derechos-peticion-abril-2022.pdf>

Así mismo, se incluye la información de los radicados de marzo que se encontraban en término de respuesta, al momento de realizar el informe correspondiente a dicho mes.

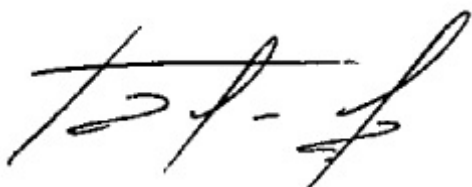
[https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticion/Derechos\\_Peticion\\_Pendientes\\_mes\\_de\\_marzo\\_2022.pdf](https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/InformesDerechoPeticion/Derechos_Peticion_Pendientes_mes_de_marzo_2022.pdf)

Cabe recordar que, el término de respuesta de los derechos de petición se amplió a treinta (30) días siguientes a su recepción.

#### **Solicitudes de acceso a información pública:**

En cumplimiento del numeral 10.10 del artículo 10 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015, presentamos el siguiente reporte correspondiente al mes de abril:

No. de solicitudes recibidas	No. de solicitudes trasladadas a otra Entidad	Tiempo de respuesta	No. de solicitudes negadas
0	0	N/A	0



**ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS**

Coordinador Grupo de Relación Estado - Ciudadano

TRD:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia

